



RESOLUCION N° 0051

Lanús, 25 ENE 2019

**VISTO:**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Solicitud Nro. 470, del 16 enero de 2019, presentada por el Sr. Antonio Fabián Sosa, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el sitio web de la Municipalidad de Lanús, <http://www.lanus.gob.ar/solicituddeespaciopublico>, el Sr. **Antonio Fabián Sosa** generó el pasado 16 de enero de 2019, la solicitud de autorización de espacio público identificada como Solicitud N° 470.

Que, en dicha solicitud se requirió permiso para realizar un evento religioso, donde concurrirán alrededor de ochenta (80) personas, según informó el peticionante, con motivo de un Recital para todo público.

Que para la realización de dicho evento se solicitó permiso, conforme la solicitud referenciada, para efectuarlo en la plaza ubicada entre Grecia y Lituania, Partido de Lanús, iniciando el día 26 de enero de 2019 y finalizando el día 27 de enero de 2019, en el horario de 19:00 a 22:00 horas cada uno de los días mencionados.

Que el evento religioso, conforme lo solicitado por el peticionante, consistiría en la predicación de la palabra de Dios con cantos de 19 a 22 horas.

Que, la Solicitud N° 470, fue atendida por todas las áreas de competencia en la materia, a saber: la Dirección de Tránsito, la Subsecretaria de Seguridad, ambas de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Humano, la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, Dirección de Culto y RR.II., dependiente de la Secretaría de Comunicación



Social, la Secretaria de Salud y la Dirección General de Control Comunal, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que, las áreas de gobierno descriptas precedentemente aprobaron el pedido de autorización, dejando a salvo la Dirección General de Control Comunal de la Secretaria de Jefatura de Gabinete que en dicho evento no se podrá ofrecer, ni a título gratuito (degustación) ni a título de venta, alimentos elaborados, o sus materias primas, ni bebidas de ningún tipo.

Que, conforme lo anterior, corresponde la intervención de esta Secretaría cuya firma se encuentra a mi cargo, al solo efecto de formalizar la autorización previamente aprobada por las áreas descriptas precedentemente.

Por ello;

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Sr. **Antonio Fabián Sosa**, con domicilio en la calle Mendoza N° 3866, bajo las condiciones impuestas en los artículos 2° a 6° de la presente, a realizar en la plaza sita entre Grecia y Lituania, Partido de Lanús, el evento religioso cuya autorización fue requerida a esta Municipalidad de Lanús por solicitud N° 470, durante los días 26 y 27 de enero de 2019, en el horario de 19:00 a 22:00 horas, conforme se establece en los artículos siguientes.

**ARTICULO 2º:** Prohíbese la distribución de alimentos y bebidas, de cualquier tipo y especie y bajo cualquier modalidad (degustación, venta, a título de premio, etc.), y las materias primas para su elaboración (harinas, aceites, aderezos, condimentos, carnes, verduras, frutas, lácteos, semillas, etc.), conforme Ordenanzas N° 7.311, 7.790 y 7.817).

**ARTÍCULO 3º:** Prohíbese la realización de cualquier tipo de juego con apuesta y/o que involucre animales y/o representa algún riesgo para las personas.



**ARTÍCULO 4°:** Prohíbese la producción de ruidos molestos, conforme Ordenanza N° 5.791, y la producción de cualquier tipo de ruidos fuera del horario autorizado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°:** Prohíbese el uso de la red de alumbrado público para abastecer los sistemas de audio e iluminación, debiendo utilizarse generadores de energía eléctrica provistos y/o contratados por el Sr. Antonio Fabián Sosa, en caso de ser menester.

**ARTÍCULO 6°:** Requiere al Sr. Antonio Fabián Sosa, para la realización del evento, la conservación y limpieza del predio y sus alrededores durante y al finalizar el evento, debiendo desocupar y entregar el mismo, cada día, en las mismas condiciones en las que fue ocupado.

**ARTÍCULO 7°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; por el Departamento de Mesa de General de Entradas notifíquese al Sr. Antonio Fabián Sosa, a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, a la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Secretaria de Cultura de la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, a la Secretaría de Comunicación Social, a la Secretaria de Salud y, especialmente, a la Dirección General de Control Comunal dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, para que proceda a efectuar las inspecciones de rigor durante la realización del evento y, oportunamente, Archívese.



DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
conforme Decreto N° 63/19

